

elevarlo al Excelentísimo Señores Ministros de Hacienda a los efectos de obtener la pertinente autorización.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink, including names like Juan, José, and others.]

Acta n° 3

En Cornellá, siendo las veinticuatro horas del día veintidos de Febrero de mil novecientos veinte y tres, se han reunido en el salón de Sesiones de esta Casa Comunal, los señores Jueces de Alcalde Don Juan Vidal de Aguiar, Don Pascual Pascual Bundo, Don José Ordaz Ros, Don Juan Lejo Tejas, Don Manuel Galbos Benedero, Don Fernando Jimenez Pomes, y los señores Concejales, Don Andrés Meozi Oris, Don Juan Elío Jesterakis, Don Francisco Gómez Rodero, Don Antonio Toba Lanabra, Don José Jovellana Tondo, Don Esteban Gadea Garrido y el señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Llana, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria del pleno Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde,

de Don José María Ferrer Penadés.

Por senda se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Se acuerda:

Validar el siguiente acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión del día nueve de los corrientes:

"Habiéndose omitido en el acuerdo de la sesión plenaria celebrada el día dos de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, contratando la construcción de muros perimetrales en la planta semisotano del Grupo Escolar Abad Oliva, con la Empresa adjudicataria de las obras de construcción del citado Grupo Escolar, Construcciones Equilon S.A. facultar al señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés, para la firma de la oportuna escritura pública, se acuerda dicho requisito, dando cuenta de este acuerdo en la primera sesión plenaria que celebre el Ayuntamiento."

Frente a la propuesta formulada por la Comisión Municipal designada para ello, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Constituirse este Municipio en Comunidad Intermunicipal voluntaria, con los de Hospitalet y Espelugas de la provincia de Tarragona, para los siguientes fines: aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de los citados Municipios para la creación y sostenimiento de servicios que interesan a todos ellos, y en especial los siguientes: Abastecimiento y saneamiento; Promoción de viviendas; Parques de maquinaria de obras y conservación de vías públicas; Centros de enseñanza Media, Técnica y Profesional; Centros de Educación - Asistencial y Oficinas feministas y de servicios.

Segundo.- Validar la designación como representante de este Ayuntamiento en la Comisión Intermunicipal que ha de re-

Validar acuerdo
Permanente

Constitución de Comunidad Intermunicipal voluntaria con los ayuntamientos de Hospitalet y Espelugas.

doctan los Estatutos de la Mancomunidad, a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo cincuenta y siete del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales de diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, al señor Jefe de Abalde de Planificación don Fernando Jimenez Gomez, y como sustituto a los señores Jefe de Abalde de Hacienda don Jose Ordaz Ros, y el Concejal Delegado de la Hacienda don Juan Luis Zubizarain, y una vez redactados por dicha Comisión Intermunicipal los Estatutos, estos habrán de ser sometidos a la aprobación de las Corporaciones respectivas, en sesión extraordinaria convocada al efecto.

Desestimada el escrito de D^{ña} Arnelina - Andrea Playa Espinal, por si y como apoderada de sus hijos don Andrea - Arnelina, don Francisco, don Juan y D^{ña} Borau - Brea, y ella Playa, por la que solicita un complemento de canon a la reparación en volumen, por un millón seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos, en relación al expediente de modificación del Plan Parcial del Sector limitado por la Carretera de Cornella a Logis de Jordana, Avenida de la Línea Eléctrica y Límite término municipal, en cuanto al cambio de las condiciones de edificabilidad de una finca que fue de su propiedad en la zona de la Hacienda, por si dirigido contra un acto administrativo firme, sin entrar en el fondo del asunto.

En la Presidencia se expone al Consistorio que, según lo indicado en el Orden del día, se va a proceder a la discusión, y en su caso, aprobación del informe emitido por el Ingeniero designado para el estudio del Proyecto del encausamiento modificado del Río Llobregat, en su tramo de Molins de Rey al Mar (Barcelona).

Desestimada escrito de D^{ña} Arnelina Playa Espinal sobre reparación

Aprobación informe del Ingeniero don Miguel Chaves, del Proyecto de encausamiento del Río Llobregat. ✓

A tal fin se sugiere al Ingeniero Municipal Sr. Herrera, para que dé una amplia explicación previa del Proyecto, así como del informe emitido sobre el mismo. Una vez expuesto por el citado funcionario lo indicado por la Presidencia, se procedió a una amplia discusión en la que intervinieron la mayoría de los señores miembros de la Corporación para aclarar ciertos aspectos del Proyecto.

A continuación, por la Presidencia se propone la adopción de los siguientes acuerdos, que son aprobados por unanimidad:

Primero. - que habiendo sido sometido a información pública el "Proyecto modificado del de encausamiento del Rio Lobregat en su tramo de Atoles de Rey al Ram (Barcelona) redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro Oriental (Ministerio de Obras Públicas), por este Ayuntamiento se acordó someter el estudio de dicho Proyecto al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Miguel Chaves López, como técnico especializado en esta clase de obras para que emitiese el informe oportuno relacionado con el tramo que se desarrolla en este término municipal, a la vista del cual decidiese la Corporación acordar en consecuencia.

Segundo. - que emitido dicho informe que este Ayuntamiento aprueba íntegramente, del mismo se desprende que la ejecución de esta magna obra, que había sido tan reiteradamente solicitada por este Ayuntamiento, permitiría absorber las riadas que periódicamente se venían sucediendo, evitándose las consecuencias catastróficas que han asotado a nuestra ciudad, por lo que este Ayuntamiento ha de congratularse de la decisión de la Superioridad en llevar a cabo este Proyecto.

Tercero. - que siendo, consecuentemente de

la conformidad de este Ayuntamiento el Proyecto redactado por el Ministerio, concurre a la información pública del mismo, elevando el informe técnico referido, del cual se depende la conveniencia de que por el Organismo que ha de aprobar y realizar la obra, se tengan en cuenta algunas cuestiones complementarias relacionadas con la Red total de saneamiento que incluye el Plan general de colectores principales que está actualmente en ejecución por la propia Confederación Hidrográfica del Tago Oriental para que ambas obras se realicen armónicamente, así como las coberturas del canal colector y del canal de drenaje, que figuran en Proyecto de referencia.

Bombatar por concurso
construcción puente
sobre F.C. para acceso
a la zona Linda
Vista. ↓

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Proceder a la contratación por medio de concurso de las obras de construcción de un puente sobre F.F.C.C. de Juncalona a Penagóna por Telafreana del Tago en el P.K. 14.420 redactado por el Ingeniero de Camión, Canales y Puertos, Don Riquelme Chaves López, por el tipo de cinco millones novecientos ochenta y nueve mil ciento dos pesetas, cuyo Proyecto ha sido aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo el día seis de los corrientes.

Segundo. - aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, y facultar al señor Alcalde Don José María Tena Penadés, para que cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato, así como la escritura pública del mismo.

Tercero. - que el pago de este gasto se aplicará en cargo al Presupuesto Extraordinario, aprobado por la Delegación de Hacienda en fecha once de Octubre de mil novecientos veinte y dos.

Cuenta que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso es adoptado por ser el más conveniente a los intereses municipales a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas de conformidad al apartado Tercero del artículo treinta y siete del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, siendo adoptados los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de los dos tercios íntegros del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la Ley de Regimen Local.

Solicitar presupuestos
 para acondiciona-
 miento superior en línea
 Renfe, Línea Vista
 por urgencia

Por la Presidencia se da cuenta de que debiendo iniciarse en breve plazo las obras de construcción del Grupo Escolar Linda Vista, se precisa acondicionar el paso superior existente sobre la línea del F.F.C.C. de la Línea de Barcelona a Barcelona en el Km. 93/150, como fase previa hasta la puesta en servicio del autorizado por Renfe, en el Km. 93/084, que permita el paso de los Camiones a las referidas obras. El presupuesto de estas obras asciende a novecientos cincuenta y una mil quinientas doce pesetas, cuya cuantía excede de la cifra que puede el Ayuntamiento contratar directamente, no pudiendo, por otra parte seguirse los trámites normales de contratación dada la urgencia de que éstas sean realizadas. Consecuentemente a indicación de la Presidencia se acuerda que siendo urgente la contratación directa por el procedimiento de urgencia de dichas obras de acondicionamiento del acceso, se proceda a notificar al Sindicato Comarcal de la Construcción y a varias Empresas especializadas, así como a anunciarlo públicamente, para que presenten presupuesto de ejecución de esta obra, en un plazo que termina el

cuico de Meara próximo, de conformidad con el Proyecto con-
feccionado por los Servicios Técnicos Municipales, facultándose a la
Comisión Municipal Permanente, para que en la próxima
sesión, adjudique la obra a la mejor propuesta, debiendo
dar cuenta del acuerdo en la sesión plenaria siguiente que
celebre el Ayuntamiento, tramitándose el expediente suma-
rio determinado en el artículo trescientos once de la vigente
Ley de Régimen Local.

Contratar directamente
procedimiento urgencia
acondicionamiento al
calle Adell
Ferrer. ↓

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y
Urbanismo y el informe emitido por el Ingeniero Industrial
Municipal, y de conformidad al expediente sumario de ur-
gencia previsto en el artículo trescientos once de la vigente
Ley de Régimen Local y artículo cuarenta y uno del
Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,
se acuerda por unanimidad constitutiva del voto pavora-
ble de los dos tercios partes del número de hecho y la
mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación,
según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de
Régimen Local, contratar directamente con la Empresa
Constructora Corviam S.A., la ejecución de las obras de
acondicionamiento y refuerzo del acantilado de la
calle Adell Ferrer, previas a los trabajos de pavimenta-
ción que está llevando a cabo dicha Empresa Cons-
tructora, lo cual facilitará la rápida ejecución de esta
obra al tener en dicho lugar sus elementos de trabajo,
por el precio de cuatrocientos sesenta y una mil, nove-
cientos sesenta pesetas, fijado en el Presupuesto redacta-
do por el Ingeniero Industrial Municipal, de conformi-
dad al informe del Interventor Municipal, debien-
do ser aplicado este gasto con cargo a la partida 6.1101 del
Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres.

Contratar por concurso

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras



subasta, construcción
de 3 islas de nichos
en Cementerio. ✓

Públicas y Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Aprobar los proyectos redactados por el Arquitecto Municipal, y proceder a la contratación por medio de concurso subasta de las obras de construcción de tres islas de nichos con un total de trescientos setenta nichos, en el Cementerio Central, por el presupuesto de dos millones doscientos treinta y cinco mil ciento setenta y dos pesetas.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la subasta, facultándose al señor Alcalde Don José María Ferrer Peradís, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero. - que el pago será, según informe de la Intervención Municipal con cargo a la partida 6,120.3 del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres.

Cuarto. - que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso subasta es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo los reindicados horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el

9. inprescrito Secretario que certifica.

[Handwritten signatures and scribbles in blue and brown ink, including names like Juan, Balboa, and others.]

Acta n° 4

En Cornellá, siendo las veinte horas del día primero de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pasual Bundo, Don José Ordax Ros, Don Juan Seiyo Vinas, Don Manuel Balboa Menedero, Don Fernando Jiménez Bomeo y los Señores Concejales Don Amador Castillo Trujillo, Don Juan Flo Tutusaus, Don Francisco Gomez Malino, Don Antonio Barba Sanabra, Don José Elías Andreu, Don José Torrelana Fandos y Don Esteban Gadea Ganido, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Pernadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad Abierta que fué la sesión por el Señor Alcalde, en tres en el inicio asunto integrante del Orden del Día.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL "BAIX LLOBREGAT". - Visto nuevamente este expediente y resultando:

Constitución Mancomunidad Intermunicipal de los Ayuntamientos de Hospitalet, Esplugas y Cor.